



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,

Punto Fijo Lunes 02 de Diciembre de 2019 Edición 106

RESEÑA HISTORICA DE CLADEF

El 11 de Julio de 1958, se crea en la Ciudad de Caracas el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. Posteriormente el 10 de Julio de 1976, en la ciudad de Mérida se funda la Federación de Colegios de Administradores de Venezuela. Seguida de ésta el 26 de octubre del 1966 con el fin de elegir una junta directiva, se reúnen un grupo de profesionales contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en el local donde tenía su

asiento la escuela de administración comercial y contaduría pública, dependiente de la universidad del Zulia, situada en la Calle Zamora N° 105 de la ciudad de Punto Fijo, el grupo estuvo integrado por los Licenciados: Estanislao Chirino Irausquin, Martin Pérez Rodríguez, Julio Añez, Julio Liscano, Salím Abi Saab Soto, Evelin Aldama, Francisco Irausquin, Jesús Cárdenas, Fernando González Pérez y Domingo Leal Sánchez; donde se nombra y queda legalmente establecida como primera junta directiva, los siguientes: Presidente: Domingo Leal Sánchez, vicepresidente: Francisco Irausquin, Secretario General:

Evelin Aldama, Secretario de Finanzas Salím Abi Saab, Suplentes: Martin Pérez y Estanislao Chirino, Contralor: Julio Liscano, acta que fe protocolizada el 28/11/1966.

Con la aprobación de la Ley de Contadores Públicos emanada el 27 de Septiembre de 1973, se obliga la separación de ambos gremios, para lo cual el 12 de diciembre del 1973 con el propósito de convertir el colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en Colegio de Administradores del Estado Falcón; se reúne la junta directiva del colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, contando con los Licenciados: Telmo Vargas, Francisco Colina, Francisca Pulgar, Domingo Leal, Ramón Goitia, Juan García, Pedro López, María Laura

Candelerio, Constantino Rivero, Aida de Reyes, Berto Negretti, Julián Wilman, Francisco Irausquin, y Omar Ferrer. Quedando el Lcdo. Telmo Vargas como Presidente, el Lcdo. Estanislao Chirino como Vicepresidente, El Lcdo. Francisco Colina como Secretario General, acta que quedo Protocolizada el de30 de enero del 1974 bajo el 19 folio 55 al 58 El 18 de marzo del 1983 se realiza otra conversión debido a la entrada en vigencia de la Ley de Ejercicio de la Profesión De Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 1982, de Colegio de administradores del Estado Falcón a "Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón, acta que quedo protocolizada el 30 de junio de1983 dirigido nuestro colegio para ese tiempo por el Lcdo. Francisco colina.

El Colegio de Licenciados en Administración es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Tiene como Misión difundir entre sus agremiados el pensamiento Científico-Administrativo a través de la Actualización y Desarrollo de Recursos Humanos de Alto Nivel en la Ciencia Administrativa, así como promover y asumir la defensa de los intereses profesionales de los colegios y representar a los Licenciados en Administración en los ámbitos Profesionales, Docentes y Gremial (Público y Privado), en base a los Principios de ética, deontología, eficiencia, independencia y responsabilidad. En la actualidad el gremio cuenta con un total de 1.300 Profesionales de la Administración, en el

Estado, egresados de diferentes Universidades de nuestro País.

CLADEF se encuentra ubicada en Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón, sede comprada en el 2003 con aportes de nuestros agremiados a la fecha, la venta de un tráiler y donativo realizado por la gobernación del Estado Falcón.

La Actual Junta Directiva se encuentra integrada por: Lcdo. Juan Carlos Velazco Miranda (Presidente), Lcda. María Gabriela Davalillo (Vice-Presidenta), Lcda. Livia Rosa Santos (Secretaria General), Lcda. Betty Velázquez Sirt (Secretaria de finanzas), Lcda. Gladys Consuelo Arellano (Secretaria de investigación)

53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

Directorio Profesional



Lcdo. Juan C. Velazco Miranda
Administrador
Asesor Empresarial
Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449
Correo: admonjuan@hotmail.com



Lcda. Betty B. Velásquez S
Administrador
Asesor Empresarial- Financiero y RRHH
Teléfonos: 0424-656-7209
Correo: velasquezsbetty@hotmail.com



Lcda. Livia Rosa Santos N
Administrador
Gestor Mercantil
Teléfonos: 0414-1699527
Correo: livia_44@hotmail.com

Calle Urdaneta, entre calle González y Av. Manaure.
Coro, Falcón, Venezuela.
Reservaciones
0268-2523680 - 0414-6089770
reservas@hotelsantaana.net

TSU. Hilda Polanco
Higiene y Seguridad Industrial
Asesor de Seguridad Industrial
Telf. 0414-6947761
Correo: polancohilda@yahoo.es

Dr. Dioner Trejos
Abogado
Asesor Jurídico
Telf. 0414-6901025
Correo: dionertrejos@gmail.com



**Organización
Latinoamericana de
Administración**
**Organização
Latino-Americana de
Administração**

**ADMINISTRADORA MENDEZ
JORGE MENDEZ
PRESIDENTE**
 REGISTRO DE MARCAS Y LOGOS-
ASESORAMIENTO MERCANTIL, FINANCIERO, Y
TRIBUTARIO. S.I.E.X., O.C.E.I.
 CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS,
CONTABILIDAD, AUDITORIAS, INSCRIPCIONES
EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES
AV. Jacinto Lara Punto Fijo Estado Falcón Telf.
0414-0371395

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio
PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y
Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 /
0414-6932951 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com**

PERTENECE A SABRINA'S, FP



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 209° y 160°

Abg. Especialista en Gestión Judicial GREGORY JOSEPH COELLO MAGDALENO,
 REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 4-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 16 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19990

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SABRINA'S, F.P
 Número de expediente: 343-19990


SAREN


Dra. Dilcia Rosa Proal Cruz
 ABOGADO
 I. P. S. A. No. 8807

Ciudadano:
 Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo.
 SU DESPACHO.

Yo: JOSÉ JESÚS RONDÓN PROL, venezolano, mayor de edad, soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en la Urbanización Santa Irene, Calle Garcés con Calle Las Castañas, Conjunto Residencial Cristal V, Casa Virgen María Auxiliadora de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana, Paraguaná, Estado Falcón y titular de la Cédula de Identidad No. V-9.807.188, civilmente hábil: a través del presente documento público acudo ante Usted muy respetuosamente para exponer lo siguiente: Con dinero de mi propio peculio y a mis solas y únicas expensas, he instalado en la Urbanización Jorge Hernández, Sector 2, Calle 5, Casa # 6, Local N° 2 de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, un negocio mercantil, cuyo objeto es el de venta de comida rápida tal como pizza, hamburguesas, perro calientes, arepas rellenas, empanadas, pasteles, cachitos, panquecas, tortas, quesillos, flan igualmente todo tipo de comida tradicional así como todo tipo de golosinas y todo clase de refrescos, jugos, agua, café, té, etc., y cualquier otra actividad conexas de lícito comercio en el país. El mencionado establecimiento comercial lo he constituido originalmente con material propio para este tipo de actividad como: mesas, sillas, taburetes, cocina, micro onda, horno, nevera, platos plástico, vasos, manteles, servilletas, tenedores, cuchillos, cucharillas, cubiertos, todo de material plástico, y materia prima, tales como: pan, harina, sal, azúcar, etc., y todos aquellos productos apropiados para el ejercicio de este tipo de empresas, todo lo cual asciende actualmente a la cantidad de OCHENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 80.000.000,00), totalmente cancelados en mercancías y equipo de trabajo. Dicho negocio es conocido en esta plaza como "SABRINA'S", Y gira en la jurisdicción del Municipio Carirubana, pudiendo establecer sucursales en alguna otra parte de Paraguaná, Coro o en cualquier otra localidad del país y funciona bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo yo la única persona que responde de sus operaciones y obligaciones mercantiles. Su duración será de veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Participación formal que hago a Usted, a los fines de que se sirva proveer lo conducente y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil y la fijación

legal correspondiente, con el ruego de que se sirva expedirme las copias certificadas necesarias para su registro y publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 26, 19 ordinal 8°, 20 y siguientes del Código de Comercio. Y yo, previamente identificado, declaro bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituí mi empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Es Justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente

 JOSÉ JESÚS RONDÓN PROL
 C.I. N° V-9.807.188




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 209° y 160°

Municipio Carirubana, 27 de Noviembre del Año 2019

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DILIA ROSA PROL DE RODRIGUEZ IPSA N.: 8807, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO -4-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 30.800,00 Según Planilla RM No. 34300118285, Banco No. 2641739511 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: JOSE JESUS RONDON PROL, C.I: V-9.807.188.
 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
 FDO. Abg. Especialista en Gestión Judicial GREGORY JOSEPH COELLO MAGDALENO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SABRINA'S, F.P
 Número de expediente: 343-19990
CONST

PERTENECE A BAR RESTAURANT LA CAÑADA, CA

MUNICIPIO CARIRUBANA, 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
JOSE JESUS RONDON PROL, Abg. Especialista en Gestión Judicial GREGORY JOSEPH
COELLO MAGDALENO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2019.4.1203

Abg. Especialista en Gestión Judicial GREGORY JOSEPH COELLO MAGDALENO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 13 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

S/N

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BAR RESTAURANT LA CAÑADA, C.A
Número de expediente: S/N

Yaritza Maldonado Ventura
Abogada
IPSA: N° 154.287

CIUDADANO:

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.

Su Despacho:

Yo, YARITZA BEATRIZ MALDONADO VENTURA, venezolana, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, titular de la cédula de identidad No.V-13.106.361, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 154.287, domiciliada en Punto Fijo, Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta de Asamblea realizada en fecha 14 de octubre de 2.019, ante usted con la venia de estilo y de la mejor manera que en derecho procede acudo para exponer:

Acompaño con esta hoja de presentación, Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Sociedad Mercantil "BAR RESTAURANT LA CAÑADA, C.A", RIF J-30128698-7, a fin de que sea inscrita en el expediente que se lleva de esta compañía y que reposa en este despacho.

Asimismo, solicito me sea expedida una (01) copia certificada de esta Acta de Asamblea y de su correspondiente inscripción.

Es justicia, en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Yaritza Maldonado Ventura
13106361



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Municipio Carirubana, 13 de Noviembre del Año 2019

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado YARITZA BEATRIZ MALDONADO VENTURA IPSA N°: 154287, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO -38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 240.400,00 Según Planilla RM No. 34300118057, Banco No. 2625625718 Por BS: 0,13. La identificación se efectuó así: YARITZA BEATRIZ MALDONADO VENTURA, C.I: V-13.106.361.

Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BAR RESTAURANT LA CAÑADA, C.A
Número de expediente: S/N
DIV/MOD

Abg. Francys C. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (E)
Según Providencia N° 108
De Fecha 11/09/2019

Notaria Mariana Ventura
Asociada
C.I.P.S.A. N° 54.257

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

En el día de hoy 14 de octubre de 2019, encontrándose reunidos en la sede de la empresa "BAR RESTAURANT LA CAÑADA, C.A.", RIF J-30128698-7, ubicada en la Población La Cañada, municipio Falcón del estado Falcón, inscrita inicialmente por ante el Registro de Comercio anteriormente llevado por la Secretaría del Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 02 de julio de 1993, bajo el No. 761, a los folios 162 al 164, Tomo IX del libro de Registro de Comercio, los ciudadanos BERTA COROMOTO MEDINA DE LUGO, viuda, titular de la cédula de identidad No. V-1.428.431; SOLY YHULMAR LUGO DE GARCIA, casada, titular de la cédula de identidad No. V-7.525.948; LEIDY MARGERYS LUGO DE MORALES, casada, titular de la cédula de identidad No. V-7.529.814; LENYS BERTHY LUGO DE MENDEZ, casada, titular de la cédula de identidad No. V-9.586.079; venezolanas, mayores de edad, OSBERTTY COROMOTO LUGO MEDINA, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-14.478.022; y ORIETTY CAROLINA LUGO MEDINA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-12.789.377, quien actúa en su propio nombre y en nombre y representación de la ciudadana MELANY OSCARINA LUGO PADILLA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-24.704.218, según se evidencia de Poder General autenticado por ante la Notaria Publica de Pueblo Nuevo Estado Falcón, en fecha 25 de enero de 2018, anotado bajo el No. 11, Tomo 6, Folios 53 hasta 56; quienes representan el 100% del capital social, según herencia dejada por su causante OSCAR RAMIRO LUGO LUGO, fallecido ab-intestato el día 14 de julio del 2016, por lo que se hace innecesaria la convocatoria previa. Se encuentra presente en esta asamblea como invitado el ciudadano MARCOS JOSE PROL GUANIPA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-12.789.594. A continuación se pasó a indicar el orden del día el cual

punto del orden del día, para ello toma la palabra la accionista BERTA COROMOTO MEDINA DE LUGO, y expone la necesidad de varios herederos en vender sus acciones que le corresponden dentro de la empresa, la cual por voluntad propia coloca las suyas en ventas. Del mismo modo toman la palabra las demás accionistas SOLY YHULMAR LUGO DE GARCIA; LEIDY MARGERYS LUGO DE MORALES; LENYS BERTHY LUGO DE MENDEZ; OSBERTTY COROMOTO LUGO MEDINA, y MELANY OSCARINA LUGO PADILLA quien es representada para este acto por la ciudadana ORIETTY CAROLINA LUGO MEDINA, también desean vender sus acciones dentro de la empresa, las cuales ofrecen en este acto bien sea a los mismos accionistas o a terceras personas. Así mismo manifiesta que debido a la reconversión monetaria el valor de la acción es de CERO COMA UN BOLIVAR SOBERANOS (Bs. 0,1) es decir, de UNA (1) ACCION por un valor de CERO COMA UN BOLIVAR SOBERANOS (Bs. 0,1). De seguida toma la palabra la socia ORIETTY CAROLINA LUGO MEDINA y plantea que desea adquirir CINCO (5) ACCIONES, para lo cual cancela en su totalidad la suma de CERO COMA CINCO BOLIVAR SOBERANOS (Bs. 0,5) que corresponde al pago de la venta de las acciones. El ciudadano MARCOS JOSÉ PROL GUANIPA, plantea que desea adquirir CINCO (5) ACCIONES, para lo cual cancela en su totalidad la suma de CERO COMA CINCO BOLIVAR SOBERANOS (Bs. 0,5), que corresponde al pago de la venta de las acciones. Y, nosotros, previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituye nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Luego se pasó a modificar la cláusula TERCERA, la cual queda redactada de la siguiente manera: **TERCERA:** El Capital de la Compañía es la cantidad de DIEZ BOLIVARES SOBERANOS (Bs. 10,00), divididos y representados en DIEZ (10) acciones nominativas con un valor de CERO

consta de lo siguiente: **PRIMERO:** Participación a la junta de directiva del fallecimiento de los accionistas OSCAR RAMIRO LUGO LUGO y OSCAR RAMIRO LUGO MEDINA. **SEGUNDO:** Venta de las acciones. **TERCERO:** Modificación de los Estatutos Sociales de la compañía. Sometido a votación el Orden del Día fue aprobado por unanimidad. Acto seguido se discute el Primer Punto referido a la participación del fallecimiento del accionista OSCAR RAMIRO LUGO MEDINA, fallecido ab-intestato el día 05 de agosto de 2.015, y del accionista OSCAR RAMIRO LUGO LUGO, fallecido ab-intestato el día 14 de julio del 2016, para lo cual toma la palabra la ciudadana BERTA COROMOTO MEDINA DE LUGO, viuda, titular de la cédula de identidad No. V-1.428.431, y expuso que en vista del fallecimiento de los accionistas de la empresa es necesario hacer la participación a la Asamblea para que se puedan integrar como accionistas sus herederos BERTA COROMOTO MEDINA DE LUGO, viuda, titular de la cédula de identidad No. V-1.428.431; SOLY YHULMAR LUGO DE GARCIA, casada, titular de la cédula de identidad No. V-7.525.948; LEIDY MARGERYS LUGO DE MORALES, casada, titular de la cédula de identidad No. V-7.529.814; LENYS BERTHY LUGO DE MENDEZ, casada, titular de la cédula de identidad No. V-9.586.079; venezolanas, mayores de edad, OSBERTTY COROMOTO LUGO MEDINA, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-14.478.022; y ORIETTY CAROLINA LUGO MEDINA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-12.789.377, quien actúa en su propio nombre y en nombre y representación de la ciudadana MELANY OSCARINA LUGO PADILLA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-24.704.218, según se evidencia de Poder General autenticado por ante la Notaria Publica de Pueblo Nuevo Estado Falcón, en fecha 25 de enero de 2018, anotado bajo el No. 11, Tomo 6, Folios 53 hasta 56, quienes adquieren esta condición por ser Herederos del causante antes mencionado, según se evidencia en Planilla Sucesoral No. 1890002286, expediente No. 037 de fecha 12 de marzo de 2.018 y sus respectivos anexos y Certificado de Solvencia de Sucesiones No. 1597327, de fecha 10 de septiembre del 2.019 se anexa copia de las mismas, y así pueda la empresa seguir funcionando con toda normalidad. Dicho punto es aprobado por unanimidad. De inmediato se pasó a considerar el SEGUNDO

COMA UNA (0,1) cada una. El capital ha sido suscrito totalmente pagado en la siguiente forma: ORIETTY CAROLINA LUGO MEDINA, suscribe 5 acciones y paga la suma de CERO COMA CINCO BOLIVAR SOBERANOS (Bs. 0,5); MARCOS JOSÉ PROL GUANIPA, suscribe 5 acciones y paga la suma de CERO COMA CINCO BOLIVAR SOBERANOS (Bs. 0,5). Debido a la venta de las acciones ya mencionadas, se hace necesario modificar la cláusula FINAL la cual trata del nombramiento de la junta directiva ADMINISTRADORES: ORIETTY CAROLINA LUGO MEDINA, y MARCOS JOSÉ PROL GUANIPA. Posteriormente se pasó a deliberar el TERCER PUNTO que trata sobre la modificación total de los Estatutos Sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra la accionista ORIETTY CAROLINA LUGO MEDINA, y expone que se hace necesario modificar por completo los Estatutos Sociales de la empresa ya que el tiempo de duración de la compañía se encuentra vencido y el de la Junta Directiva, y ampliar el objeto de la misma, así como modificar varias cláusulas que van en beneficio

CAPITULO I.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

PRIMERA: La empresa se denominará "BAR RESTAURANT LA CAÑADA, C.A.". **SEGUNDA:** La compañía tendrá como domicilio la siguiente dirección: Población La Cañada, municipio Falcón del estado Falcón, también se podrá establecer sucursales, agencias, filiales o domicilios especiales en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o el Extranjero. **TERCERA:** El objeto principal de la compañía es la venta de licores al detal y al mayor nacionales o importados; venta de todo tipo de comida nacional o internacional, igualmente la compra y venta de cualquier tipo de bebidas, postres, helados, dulcería criolla, golosinas. Así mismo las peleas de gallos, juegos de mesas como domino, cartas, entre otros, las apuestas sobre carreras de caballos. Compra, distribución, transporte, comercialización, importación y exportación, en estado natural, secos, congelados, por kilos, enteros, enlatados, envasados, embolsados en su empaque original o detallado de pollos y sus derivados, carnes de res, de cochino y caprino, además de verduras, frutas, mercancía seca, y legumbres,

bien sean nacional o internacional; y, en consecuencia, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita de carácter mercantil, industrial y al comercio en general. CUARTA: La duración de la sociedad será de CINCUENTA (50) años, contados a partir de su registro, sin perjuicio de que pueda ser disuelta antes del vencimiento o prorrogada en su duración, cuando así lo decida una Asamblea General de Accionista.

CAPITULO II.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

QUINTA: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de **DIEZ BOLIVARES SOBERANOS (Bs. 10,00)** representadas en DIEZ (10) Acciones no convertibles al portador e indivisibles con relación a la Empresa con un valor de CERO COMA UNA (0,1), cada una. El mencionado Capital ha sido suscrito por los socios totalmente de la manera siguiente: La socia **ORIETTY CAROLINA LUGO MEDINA**, ha suscrito y pagado CINCO (5) Acciones que arroja un monto global de CERO COMA CINCO BOLIVAR SOBERANOS (Bs. 0,5), lo que representa el cincuenta por ciento (50%). El socio **MARCOS JOSÉ PROL GUANIPA**, ha suscrito y pagado CINCO (5) Acciones que arroja un monto global de CERO COMA CINCO BOLIVAR SOBERANOS (Bs. 0,5), lo que representa el cincuenta por ciento (50%). Y, nosotros, previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. SEXTA: Las Acciones estarán representadas en Títulos contentivos de una sola de ellas, tendrán los requisitos contenidos en el artículo 293 de Código de Comercio. Cada Acción tiene oportunidad de Un (1) voto y sus propietarios tienen derechos a hacerse representar en las Asambleas, mediante cualquier otra persona que puede ser accionista o no, debidamente autorizado por Carta-poder o mediante autorización

CAPITULO IV.

DE LA ADMINISTRACIÓN.

DECIMA: La administración y dirección de la compañía, será ejercida por una Junta Directiva integrada por Un Presidente, y Un Vicepresidente, quienes podrán ser socios o no de la compañía, elegidos por Asamblea General Ordinaria. Si por cualquier causa una asamblea no hiciese el nombramiento de la Junta directiva, continuarán los mismos hasta tanto sean elegidos sus sustitutos. La Junta Directiva durará en sus funciones DIEZ (10) años y podrán sus miembros ser reelectos. DECIMA PRIMERA: La Junta Directiva, tiene los más amplios poderes de administración y disposición y ejercerá además las atribuciones siguientes: 1) dirigir y vigilar los negocios de la Compañía. 2) Ejercer la representación comercial plena de la compañía. 3) Convocar las asambleas ordinarias como extraordinarias y fijar las materias que deben tratarse. 4) Celebrar todos los contratos y hacer su ejecución. 5) Determinar el monto y oportunidad del dividendo que debe ser distribuido. 6) Hacer que la compañía lleve la contabilidad con claridad y exactitud y examinar las cuentas aprobándolas o haciéndoles reparos. 7) Fijar el sueldo del personal. 8) Presentar anualmente a la asamblea un informe detallado y razonado del estado de ganancias y pérdidas de la compañía y el balance general. DECIMA SEGUNDA: Son atribuciones del PRESIDENTE, y VICEPRESIDENTE: 1) Cumplir y hacer cumplir todas las determinaciones de las asambleas o de la Junta Directiva, las cuales podrá ejercer CONJUNTA O SEPARADAMENTE sin necesidad de formalidad alguna. 2) Hacer cumplir la exactitud de la contabilidad de la compañía. 3) Firmar la correspondencia, documentos requeridos, actas, copias y demás que requieren su autenticidad. 4) Ejercer la plena representación comercial o jurídica de la sociedad, adquirir, permutar, arrendar, constituir anticresis, enajenar, gravar en cualquier forma los bienes de la compañía, comprar y vender bienes muebles o inmuebles dentro o fuera del país, comprar y vender cualquier tipo de materiales que tengan relación con la empresa bien sean nacionales e

expresamente dirigida a la Junta Directiva. Los accionistas tienen derecho preferente de adquisición de las acciones de los demás socios, en caso de venta o aumento del capital en proporción a las acciones que ellos posean en la Compañía. De tal forma que cuando un accionista desee vender sus acciones o partes de ellas deberá ofrecerlas en venta y por escrito a los demás accionistas, a través de la Junta Directiva y estos tendrán un lapso de TREINTA (30) días a contar de la fecha del ofrecimiento para decidir si las adquieren o no. La venta de acciones hecha a terceros sin el cumplimiento de este requisito previo, se considerará como no hechas con respecto a la Compañía y no se tomará razón de ella en el libro correspondiente.

CAPITULO III.

DE LAS ASAMBLEAS:

SEPTIMA: La Asamblea General de Accionistas ejerce la plena representación de la Compañía mientras esté reunida, pudiendo ser ordinaria como Extraordinaria. La primera se celebrará dentro de los Noventa (90) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico, y las segundas o sea las Extraordinarias se reunirán por disposición de la Junta Directiva o cuando lo pida un número de accionistas que represente más del Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social. OCTAVA: Las asambleas ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas por la Junta Directiva mediante publicación en la prensa con indicación del lugar, fecha, hora y objeto de la asamblea. La formalidad anterior de la convocatoria no será necesaria cuando concurren o se encuentran presentes la totalidad del Capital Social. Para su aprobación es necesario una mayoría que represente más del Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social. NOVENA: Son atribuciones de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas: 1) Examinar, aprobar o improbar con base en el informe del comisario y de la Junta Directiva la relación de las operaciones efectuadas por la compañía en el ejercicio económico anterior. 2) Examinar, aprobar o improbar las cuentas y balances generales correspondientes al periodo económico anterior de la compañía. 3) Elegir los miembros de la Junta Directiva quienes podrán ser accionistas o no de la Compañía. 4) Elegir al Comisario. 5) Reformar los estatutos, aumentar o disminuir el capital de la sociedad. 6) Autorizar la venta de los activos de la sociedad. 7) Aprobar las remuneraciones de los Directivos.

internacionales, rendir cuentas, recibir y pedir cuentas, otorgar y recibir finiquitos, descargos, cancelaciones y recibos, abrir y movilizar cuentas corrientes bancarias, firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas, afianzar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagarés, y otros efectos de comercio, representar a la compañía en todos los actos y negocios en que esté interesada la compañía, recibir bonos financieros, créditos, ceder créditos, solicitar préstamos, recibir acciones o suscribir las, ya civiles y/o mercantiles, otorgar poderes judiciales, generales y especiales con capacidad legal para ejercer poderes en juicios, otorgándoles las facultades necesarias; realizar convenios de interés para la empresa con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, firmar contratos de cualquier tipo, efectuar órdenes, depósitos de dinero o valores, revocar poderes y en general todos los actos necesarios en que esté interesada la Compañía. DECIMA TERCERA: El Vice-presidente sustituye al Presidente en las faltas temporales y también las absolutas cuando así lo determine la Asamblea de Socios. En su sustitución ejercerá las funciones atribuidas al Presidente. DECIMA CUARTA: A los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio, los miembros de la Junta Directiva deben depositar en la Caja Social de la compañía Cinco (5) acciones, las cuales serán inalienables mientras dure la gestión administrativa de sus depositantes.

CAPITULO V.

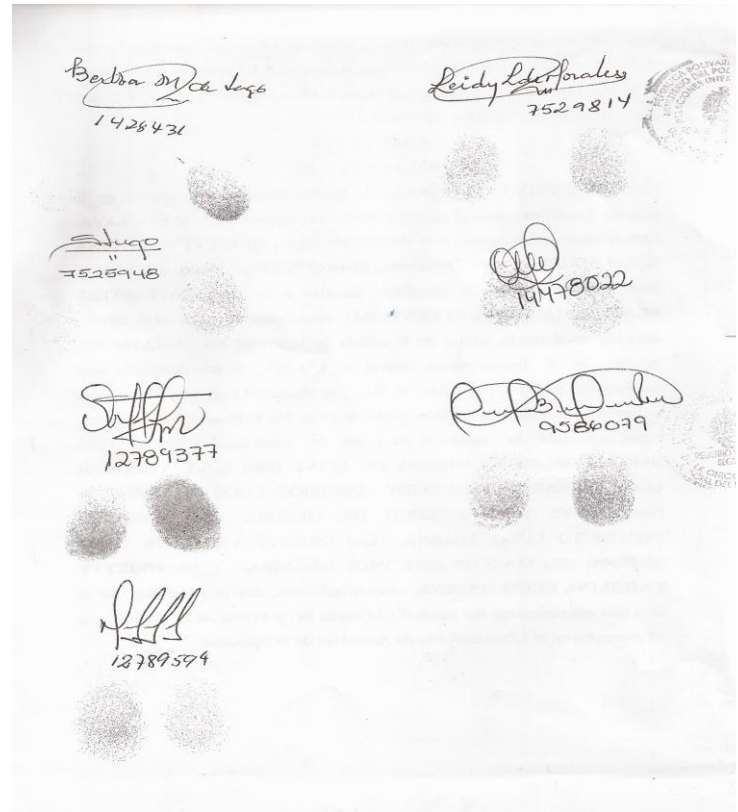
EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE Y UTILIDADES.

DECIMA QUINTA: El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará con su inscripción por ante el Registro Mercantil y concluirá el día 31 de diciembre del mismo año, y los posteriores empezarán el día 1° de enero y terminarán el día 31 de diciembre de cada año y así sucesivamente. DECIMA SEXTA: Para el Balance General la Junta Directiva pasará anualmente los estados financieros a los efectos de que el Comisario los tenga en cuenta en la elaboración del informe, que cada año presentará a la Asamblea General Ordinaria presentado a la Junta Directiva para el final de cada ejercicio, lo extenderá con el Inventario y Balance General, con las Ganancias y Pérdidas, la Junta Directiva hará un apartado de las utilidades líquidas anuales equivalentes al Cinco por Ciento (5%) de éstas, para formar el fondo de reserva hasta que éste alcance el Diez por Ciento (10%) del Capital Social.

Cualquier otro apartado será decidido por la Junta Directiva, para llevar mejor los intereses de la sociedad en la forma, monto y condiciones más favorables. La documentación entregada al Comisario así como a los socios, se procesará como la señala el Código de Comercio.

CAPITULO VI.
DEL COMISARIO.

DECIMA SEPTIMA: La asamblea de Socios elegirá al Comisario, en la primera Asamblea extraordinaria que realice la empresa. DECIMA OCTAVA: Para el primer período han sido elegidos los socios **ORIENTTY CAROLINA LUGO MEDINA**, como Presidente, **MARCOS JOSÉ PROL GUANIPA**, como Vicepresidente. La Asamblea autoriza a la ciudadana **YARITZA BEATRIZ MALDONADO VENTURA**, venezolana, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, titular de la cédula de identidad No. V-13.106.361, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 154.287 y de este domicilio, para que haga los trámites por ante el Registro Mercantil Segundo, en lo que se refiere a la inscripción, fijación y publicación. No habiendo nada más que tratar, se levantó la sesión y en señal de conformidad firman: (fdo) BERTA COROMOTO MEDINA DE LUGO, (fdo) SÓLY YHÚLMAR LUGO DE GARCIA, (fdo) LEIDY MARGERYS LUGO DE MORALES, (fdo) LENYS BERTHY LUGO DE MENDEZ, (fdo) OSBERTTY COROMOTO LUGO MEDINA, (fdo) ORIENTTY CAROLINA LUGO MEDINA, (fdo) MARCOS JOSÉ PROL GUANIPA. Y yo, **ORIENTTY CAROLINA LUGO MEDINA**, antes identificada, doy fe y certifico que el acta que anteriormente fue transcrita es copia fiel y exacta de su original que se encuentra en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad.



REQUISITOS PARA INSCRIPCION

- Titulo Original.
 - Fondo negro del título universitario registrado y autenticado en la universidad donde estudio
 - Copia de la cedula de Identidad legible ampliada
 - Fotos tipo carnet fondo blanco (3) Traje formal para el credencial
 - Ficha técnica simple
 - Carpeta Marrón tamaño oficio con gancho.
 - 4 hojas tipo carta en blanco
- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Boucher de pago de los aranceles • Debes entregar los recaudos 8 días antes del acto de Juramentación |
|--|

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON (CLADEF)
SECRETARIA DE ESTUDIO E INVESTIGACION
RIF: J-30128757-0

PLAN DE FORMACION EN AVALUO INTEGRAL

ALDANA & ASOCIADOS CONTADORES ASESORES Y SOCIEDAD VENEZOLANA DE INGENIEROS ESTADO ARAGUA (SVIA), A TRAVES DE LA FUNDACION ING. AGRONOMO LUIS JOSE MEDINA, DEBIDAMENTE INSCRITO Y AUTORIZADO POR SUDEBAN, CURSO DE PERITO EVALUADOR EN MATERIA DE AVALUOS, HONORARIOS, INFLACION, NORMALIZACION, RISC, METODOLOGIAS TAXATIVAS ADAPTADAS A LOS NUEVOS TIEMPOS

DIA: 12, 13 Y 14-12-2019. HORA DE 9:00 AM
LUGAR SALON DE EVENTOS CLADEF
TELEFONO DE CONTACTO 02692465701-04246567209-04146932951
COSTO: 80 \$
DIRIGIDOS A PROFESIONALES EN GENERAL Y ESTUDIANTES DEL ULTIMO SEMESTRE

Asiste, Certifícate y Apoya a tu Gremio

CUPOS LIMITADOS, CONFIRMA ANTES DEL 30-11-2019

ACTO DE JURAMENTACION EL 23-11-2019

